

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE VILLET A-CUNDINAMARCA**

**SECRETARIA.**

**LIQUIDACION DE COSTAS –ART- 366 DEL C.G.P.**

**SE PRCEDE A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
ORDENADA EN LA SENTENCIA DEL 26 DE JUNIO DE 2.022.**

Proceso No. 2021--00087  
Clase de Proceso: VERBAL-UNIÓN MARITAL DE HECHO.  
Demandante: LUZ ALEJANDRA BOLAÑOS RODRIGUEZ.  
Demandado: ALBA MARIA PEREZ DE HERNÁNDEZ Y OTROS.

En cumplimiento a lo normado en el artículo 366 del C.P.P, procedo a realizar la liquidación de costas en el presente expediente así:

Agencias en Derecho Primera Instancia.	\$ 1.000.000
Agencias en Derecho Segunda Instancia	\$ -0-
Citaciones:	-0-
Pólizas:	-0-
Publicaciones:	-0-
Cauciones:	-0-
Honorarios Auxiliares de la Justicia	-0-
Impuesto de Timbre	-0-
Otros Gastos.	-0-
TOTAL.	-----
	\$ 1.000.000

**SON: UN MILLÓN DE PESOS. M/CTE**

La anterior liquidación de costas se fija en el micro sitio del Juzgado, hoy 31 de septiembre de dos mil veintidós (2.022), siendo las ocho (08 a.m.), y permanecerá en la Secretaria a disposición de las partes por el término legal de un día y termina el día (31) de septiembre de 2.022. Inicia el traslado legal por tres (3) días, cuyo cómputo inicia el (1ero) de Septiembre a las 8,00 a.m. y termina el cinco (5) de septiembre de 2.022.

La Secretaria.

CLARA INES CIFUENTES JIMÉNEZ